



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

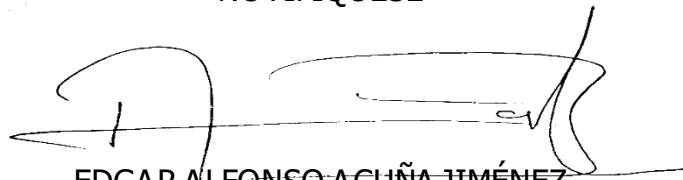
Radicado: 051543112001**2016-0028200**

Decisión : Ordena levantamiento medida cautelar

La parte demandante solicitó el 15 de julio de 2022, en memorial obrante a folio 81 del expediente digital la cancelación de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias de la parte demandada, solicitud que por error involuntario no ha sido tramitada a la fecha, tal como bien lo hace notar el apoderado de la parte demandada, en consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recaen sobre las cuentas bancarias No. 5320 86667, 532084134 y 532166345 que pose el demandado Flota Rionegro S.A en el Banco de Bogotá.

Por secretaría, ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdacf3dbc5b5b072e730936115bd16e72d8c60c0a206634ed1414e1dfb6b3f21**

Documento generado en 20/01/2023 10:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>